

Barranquilla, D.E. y P. – 24 de septiembre del 2020

Señor Teniente de Navío

GUSTAVO ANDRES GARCÍA BARRERA

Coordinador Grupo Intendencia Regional DIMAR No. 3
Barranquilla, Atlántico.

ASUNTO: Actualización Evaluación Técnica Proceso de selección abreviada de Menor
Cuantía No. SAMC-139-GINRED3-2020

En atención a la señal 161700R **GINRED3** Septiembre del 2020 y a lo establecido en Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-139-GINRED3-2020, y al 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito informar los resultados obtenidos de la actualización de la evaluación técnica, el cual tiene como objeto “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y DE ILUMINACIÓN (INCLUYE DIAGNÓSTICO, SUMINISTRO DE MATERIALES, REPUESTOS O PARTES) PARA LAS INSTALACIONES DE GINRED 3 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.”; para tal efecto se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos del pliego en mención.

UNIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL
INRED3	\$ 119.981.155,00

En atención, se realiza la evaluación de capacidad técnica y experiencia de los siguientes oferentes habilitados dentro del proceso, así:

ITEM	EMPRESA
1	CCI INGENIERIA S.A.S
2	INGERSOL DE COLOMBIA SAS
3	Grupo Empresarial NAPE S.A.S.

Al realizar la actualización de la evaluación técnica de los Oferentes habilitados dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía N° 139-GINRED3-2020, se pudo constatar lo siguiente:

ITEM	REQUISITOS TECNICOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	CCI INGENIERIA SAS	INGERSOL DE COLOMBIA SAS	GRUPO EMPRESARIAL NAPE SAS
1	El proponente con la sola presentación de su oferta entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo A "Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes" y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación. Sin perjuicio de lo anterior, el oferente deberá diligenciar el Anexo 5 de especificaciones técnicas y presentarlo con su propuesta, el cual constituye su oferta técnica, de tal forma que cualquier incongruencia, omisión o contradicción evidenciada en la oferta técnica dará lugar al rechazo de la propuesta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	El oferente deberá garantizar por medio de un documento firmado por el representante legal, que se comprometen al uso y manejo adecuado de los residuos y/o desechos generados en las diferentes actividades (B/quilla-Sta Mta) y posteriormente su disposición final con empresa certificada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	El proponente deberá acreditar, que, para la ejecución del contrato, contará con el siguiente personal de profesionales, cuya formación y experiencia serán evaluados junto con los demás requisitos habilitantes: De acuerdo con las condiciones establecidas en el Estudio Previo de Condiciones y el Pliego de Condiciones así: Formación profesional: Ingeniero Eléctrico o electrónico. Experiencia profesional: Debe acreditar como mínimo nueve (9) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de su matrícula profesional en dirección de proyectos en el sector eléctrico y con certificado de trabajos en redes energizadas por institución de alta calidad. Formación: Técnico electricista con matrícula CONTE. Formación: Ingeniero Industrial con Especialización en Gerencia y Control de Riesgos Profesionales y/o salud ocupacional. Con certificado de trabajo en alturas vigente y con curso de coordinador de trabajo en alturas vigentes, con una experiencia mínima de cuatro (4) años. Experiencia específica: Mínimo cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula, con certificado de trabajo seguro en alturas o reentrenamiento vigente, con certificado de	<u>CUMPLE:</u> El Oferente subsanó documentación que acredita certificado de trabajos en redes energizadas con fecha 27 de mayo de 2013 certificado por SENA, dando cumplimiento al requisito.	CUMPLE	CUMPLE
4	El oferente deberá garantizar los servicios brindados y sus entregables en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios, conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de dos (02) años lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. El futuro contratista deberá asumir los costos que genere el cambio o subsanación de lo entregado, posterior a la notificación que sobre el particular haga el Supervisor del contrato, en los términos dispuestos en el contrato.	<u>CUMPLE:</u> El Oferente subsanó documentación con fecha 22 de septiembre de 2020.	CUMPLE	CUMPLE

5	<p><u>CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA</u> El oferente deberá acreditar su experiencia con mínimo un (01) y máximo dos (02) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso de contratación y que cumplan con mínimo tres (3) de los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC hasta el tercer nivel relacionados a continuación: 39111612, 39111613, 72151503, 72151802, 72154300 cuyo valor sea igual o superior al del presupuesto expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes de 136 SMLV; La experiencia acreditada deberá estar inscrita y encontrarse en firme en el RUP, para lo cual el oferente debe rándicar el consecutivo del contrato con el cual procederá a acreditar la experiencia. NOTA 1: En caso de presentación de oferta como oferente plural, la experiencia deberá acreditarse por alguno de los miembros o la sumatoria en valor de porcentaje de participación de los miembros.</p>	<p>CUMPLE El oferente Aporta RUP, cumple con los códigos y el monto de SMMLV exigidos.</p>	<p>CUMPLE El Oferente Aporta RUP, cumple con los códigos y el monto de SMMLV exigidos. Aporta certificación de experiencia y se evidencia que cumple con el objeto del contrato.</p>	<p>CUMPLE El oferente SUBSANÓ RUP, cumple con los códigos y el monto de SMMLV exigidos.</p>
---	---	---	---	---

FACTOR DE CALIDAD: Puntaje máximo 50 puntos.

ITEM	FACTOR DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	CCI INGENIERIA SAS	INGERSOL DE COLOMBIA SAS	GRUPO EMPRESARIAL NAPE SAS
1	Proponente que oferte la revisión, mantenimiento y puesto en funcionamiento a todo costo, al sistema biométrico de acceso al Complejo de la Dirección General Marítima en Barranquilla. El sistema está compuesto por un software que requerirá actualización, un equipo de pc de escritorio, 8 electroimanes ubicados en las puertas de vidrio, botones de salida y por último el biométrico, el cual cuenta con 8 lectores de huella en el Edificio del Complejo.	20	20	20	20
2	El proponente que oferte el chequeo y corrección de la iluminación tipo luminarias con tubos led de las dos subestaciones eléctricas del Complejo de la Dirección General Marítima en Barranquilla. Dos subestaciones eléctricas, el total de lámparas es de 10 luminarias con dos tubos led tipo T8 de 120 cm, revisar las luminarias y suministro y cambio de los tubos led que presenten fallas.	10	10	10	10
3	El proponente que oferte el cambio de las bisagras metálicas soldadas de 05 puertas de la subestación eléctrica y las bisagras metálicas soldadas de 06 tapas metálicas de los pozos de las bombas sumergibles del Complejo de la Dirección General Marítima en Barranquilla.	10	10	10	10
4	El proponente que oferte (01) lavado adicional a los aisladores sumergibles del Complejo de la Dirección General Marítima en Barranquilla.	10	10	10	10
TOTAL, PUNTAJE ESTABLECIDO		50	50	50	50

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Puntaje máximo 10 puntos.

ITEM	FACTOR DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	CCI INGENIERIA SAS	INGERSOL DE COLOMBIA SAS	GRUPO EMPRESARIAL NAPE SAS
1	Se asignará el puntaje a aquellas ofertas cuyos servicios sean en su totalidad (100%) de origen nacional, es decir aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la	10	10	10	10

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Vía 40 # 85-2202 Edificio Dirección General Marítima “DIMAR” Segundo Piso
Teléfono 3885131. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
www.dimar.mil.co

	legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, o servicios originarios de oferentes de países con los que Colombia ha suscrito acuerdos comerciales o países que aplican el principio de reciprocidad.				
2	El proponente que ofrezca servicios extranjeros que incorpore por lo menos un cincuenta por ciento 50% de servicios nacionales a través de la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales técnicos y operativos nacionales.	1	-	-	-

Conclusión:

1. El Oferente **CCI INGENIERIA S.A.S, SUBSANÓ** documentación que acredita certificado de trabajos en redes energizadas con fecha 27 de mayo de 2013 certificado por SENA y certificado de garantía de los servicios brindados y sus entregables conforme en las cantidades mínimas requeridas exigibles en el anexo técnico; dando cumplimiento al requisito. Por lo tanto, Este comité determina que **CUMPLE** con los requisitos para continuar con el proceso.
2. El Oferente **GRUPO EMPRESARIAL NAPE S.A.S, SUBSANÓ** el RUP, por lo tanto, se pudo evidenciar la verificación económica (experiencia). Teniendo en cuenta lo anterior, Este Comité determina que **CUMPLE** con los requisitos para continuar con el proceso.
3. Este comité técnico determina que El Oferente **INGERSOL DE COLOMBIA SAS, CUMPLE** con los requisitos para continuar con el proceso.



Suboficial Jefe **JERMI VARELA PEÑA**
Evaluador Técnico